

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTICULO 18 DEL ACUERDO No. 0179 DE 2006”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo intitulado “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTICULO 18 DEL ACUERDO No. 0179 DE 2006”

Existen en la ciudad de Santiago de Cali, un total de cuatrocientas cincuenta (450) vallas publicitarias, de las cuales a la fecha solamente se han legalizado setenta y cuatro (74), por parte de los mismos anunciantes, amén de otras ciento cincuenta y siete (157) que se encuentran en trámite de ser reconocidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

En la actualidad y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 0179 de 2006, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, adelanta procesos administrativos tendientes a sancionar a los anunciantes que no han cumplido con lo dispuesto por el precitado Acuerdo, para posteriormente iniciar con los debidos desmontes de las vallas que sean sancionadas por su ubicación ilegal dentro del Municipio.

Tal tarea acarrearía iniciar el desmonte de cerca del cuarenta y ocho (48%) de las vallas existentes, labor dispendiosa toda vez que no se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo dicha tarea.

La cuantificación de las vallas de la ciudad y del número de estos elementos que aun se encuentran incumpliendo con la normativa al respecto, han permitido que la tarea de descontaminar visualmente la ciudad sea lánguida y

por ende la misma contaminación se prolongue, generando una alta contaminación exterior que se debe atacar de manera inmediata, para devolverle a la ciudad un halo de ordenamiento en la materia.

El número de vallas tanto legales como ilegales es muy significativo y podría deducirse que la ciudad no requiere por el momento de la instalación de un número superior al mencionado inicialmente, mas vale, debe continuarse con los operativos para que el 48% de las vallas que falta legalizar se enmarquen dentro de lo contemplado en la norma, para lo cual se propone que la congelación de que trata el artículo 18 del Acuerdo No. 0179 de 2006, se prorrogue por lo menos hasta el 31 de diciembre del presente año.

No podemos olvidar que el Acuerdo que nos concita es el resultado de una conciliación entre los anunciantes y el municipio, razón por la cual, no existe una explicación lógica para que se halla incumplido por parte de ellos, motivo mas que suficiente para suspender la instalación de nuevas vallas y permitir solo la reubicación de las existentes:

Es por todas las anteriores razones que presento el presente proyecto de Acuerdo, sobre la prórroga del párrafo tercero (3) del artículo 18 del Acuerdo No. 0179 de 2006, considerando además que se resolverá un problema de contaminación exterior visual que aqueja a nuestra ciudad.

Cordialmente,

APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PARÁGRAFO TERCERO (3) DEL ARTICULO 18 DEL ACUERDO 0179 DE 2006”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que el confiere la Constitución en el artículo 313 numeral 7 y la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, el parágrafo 3º del artículo 18 del Acuerdo 0179 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de Marzo de dos mil siete (2007).

Presidente,

Secretario,

Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa del Alcalde de Santiago de Cali,
APOLINAR SALCEDO CAICEDO